

**Evaluación de Impacto 2018**  
**Análisis de Factibilidad para realizar la Evaluación de Impacto**  
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 2018

## INTRODUCCIÓN

México es un país inmerso en grandes cambios, aunado a un desarrollo constante y dinámico de la sociedad; partiendo de nuevas formas e intercambios en la dinámica poblacional, la sociedad mexicana cada día evoluciona en contextos muy diversos y escenarios apremiantes, los valores cambian al igual que los ideales y las necesidades.

Las instituciones de orden público se encuentran situadas en un contexto político específico, lo que no les ha sido posible promover de manera confiable la calidad de sus servicios, es de suma importancia tomar en cuenta los indicadores en función de medir, coadyuvar y aportar medidas correctivas y eficaces para la determinación de políticas públicas más efectivas.

Los indicadores estratégicos son un tema importante en la formulación, definición e implantación de tácticas para el ejercicio, control, evaluación y transparencia del gasto público municipal. Deben estar basados en logros y eficientes medidas de atención que refiere las prioridades que el ente gubernamental plantea en los objetivos operativos. A su vez, deben estar alineados con las capacidades ejecutantes para satisfacer metas en programas cuales quiera sea su naturaleza. Los indicadores estratégicos son evaluados con base en tres tipos de factores: el primero, corresponde a la evolución creciente del resultado arrojado por el indicador, cuya derivación apunta a un nivel favorable, positivo y creciente. El segundo elemento, es aquel que representa un resultado próximo y tendiente al valor cero, en cuyo caso el resultado refiere un punto indeterminado sin ningún tipo de variación, y finalmente, el tercero es el factor cuyo resultado es una evaluación decreciente, lo cual muestra un resultado negativo y de alerta.

Los indicadores estratégicos deben responder tanto al grado de cumplimiento, como de eficiencia y eficacia de un objetivo. La construcción de indicadores no es una tarea sencilla, ya que no sólo se trata de identificar variables significativas para medir y dar cuenta del conocimiento de un hecho, cambio o comportamiento, si no que paralelamente es un proceso que establecerá una base de calidad e información fidedigna que refleje la compleja realidad social.

Por lo que la claridad en un índice estratégico, será una de las características fundamentales del buen funcionamiento de una meta; si el problema está planteado y fundamentado desde una perspectiva real, la solución podrá ser vista de manera más clara y evidente.

**Evaluación de Impacto 2018**  
**Análisis de Factibilidad para realizar la Evaluación de Impacto**  
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 2018

## **ANTECEDENTES DEL PROGRAMA**

El régimen constitucional contempla al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la Federación. El municipio es la sociedad política primordial, el primer escaño de democracia y la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población. Es la forma de asociación política de las pequeñas, medianas y en ocasiones, grandes comunidades de la Nación, que se gobiernan a sí mismas a través de los ayuntamientos, cuyos integrantes conocen y atienden la solución de los asuntos que les atañen más cercana y directamente, por ello, pueden resolverlos en la forma más adecuada.

En la vida municipal, más que en cualquier otro ámbito, se dan los problemas de la vida cotidiana de la comunidad, es donde surgen la infinidad de fenómenos pequeños o grandes, pero continuos, que afectan estrechamente la convivencia de la población.

En ese espacio institucional y de gobierno existe una relación estrecha y más frecuente del habitante con sus autoridades, creando un clima o ambiente social propicio, en el que interactúa la sociedad y sus órganos públicos.

Respecto a la modernización de las estructuras administrativas municipales se seguirá avanzando en la ruta trazada en el Artículo 115 de la Constitución General de la República; y también se hará descentralizando y redistribuyendo funciones del Gobierno del Estado hacia los ayuntamientos, y de éstos hacia los diferentes sectores de la comunidad. Así, sociedad y gobierno están dotados de medios para el ejercicio de sus capacidades políticas, jurídicas y administrativas, a fin de que puedan atender eficientemente, a través de sus ayuntamientos, las principales necesidades, como lo es el alumbrado público, siendo un servicio básico para la población en general.

No obstante, la dinámica social, económica y demográfica de la Entidad, producto de sus propias energías vitales y de los procesos globales que en estos rubros ha experimentado el país, particularmente en las últimas dos décadas, ocasionan que paso a paso, día tras día, se evidencien nuevos rezagos -que se acumulan, pese a los esfuerzos federales, estatales y municipales, al preexistente rezago histórico-, en la procuración de niveles mínimos de bienestar y de servicios públicos eficientes para la población de la entidad que es considerada hoy en día, la más numerosa de las entidades del país.

Derivado de lo anterior aunado a la nueva problemática, los ediles de los ayuntamientos tienen que hacer frente a tareas vastas y complejas, para las que en ocasiones no casuales, las experiencias anteriores, recursos disponibles, así como el marco institucional y legal vigentes, resultan insuficientes para unos y desactualizados para otros.

**Evaluación de Impacto 2018**  
**Análisis de Factibilidad para realizar la Evaluación de Impacto**  
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 2018

A pesar de sus limitaciones de recursos, los ayuntamientos y sus comunidades están comprometidos, pero es evidente que debe fortalecerse aún más la capacidad de actuar, decidir y gestionar de los ayuntamientos; propiciar una mayor participación ciudadana en una gama más amplia de actividades y tareas de la vida pública municipal e incrementar tanto los mecanismos como vías de coordinación y apoyo que puede y debe aportar el Gobierno del Estado.

El Plan Municipal está desarrollado y estructurado con base a la metodología normativa del Estado de México, emitida a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

Temas de desarrollo para una Sociedad Protegida

Tema: Seguridad Pública, tránsito y la función de mediación-conciliación

El Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Valle de Bravo. Establece: “Una sociedad protegida es aquella en la que todos sus miembros, sin distinción alguna, tengan derecho a la seguridad de sus personas y sus bienes, así como acceso equitativo a una justicia imparcial. Entre sus temas centrales se encuentran la seguridad pública, los derechos humanos y la protección civil.”

Una de las condiciones fundamentales para el desarrollo municipal es la estabilidad social, como marco favorable para el desempeño de las actividades económicas y la convivencia pacífica de la población. Para lograr un entorno de esta naturaleza, es importante garantizar el desempeño eficiente, transparente y confiable de quienes tienen a su cargo las funciones de seguridad pública en el municipio.

En Valle de Bravo la incidencia de actos delictivos registrados entre 2007 y 2015 ha tenido un comportamiento en el que se pueden identificar tres momentos con base en la frecuencia de las denuncias presentadas. El primero de ellos muestra un comportamiento estable, de 2007 a 2012, en el cual el número de denuncias presentadas oscila entre 1,202, que fue el número más bajo y se observó en 2012, precisamente en el año base, 2007 se presentaron 1,561, lo cual representa un promedio de 1,386 actos delictivos registrados en este periodo de seis años.

En 2013, puede considerarse como el segundo momento, se observó un incremento de 631 % en relación con esta cifra promedio sobre el número de actos delictivos registrados, es decir, de tener una incidencia de delitos promedio de 1,386 al año, se registraron 8,751.

Esta situación impactó en diferentes ámbitos, haciendo necesaria la presencia e intervención de instancias como la Secretaría de Marina, la Gendarmería y el Ejército Nacional, así como

**Evaluación de Impacto 2018**  
**Análisis de Factibilidad para realizar la Evaluación de Impacto**  
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 2018

fuerzas federales y estatales de seguridad pública, logrando que en 2014 y 2015 las cifras fueran de 913 y 921 respectivamente.

Para delimitar el marco de referencia de la Evaluación de Impacto, se especifican los siguientes datos en términos públicos y oficiales.

***Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)***

El Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) es un subsidio que se otorga a los municipios y en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad.

El subsidio para la Seguridad en los Municipios se reestructuró y para el año 2018, se convierte en el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG).

Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública. En esencia, la diferencia principal con el SUBSEMUN es que el FORTASEG se basa en el desarrollo de las personas. Fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos e igualdad de género.

El FORTASEG surge para dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (anexo 2), que dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas Artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; dispone que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

**Evaluación de Impacto 2018**  
**Análisis de Factibilidad para realizar la Evaluación de Impacto**  
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 2018

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que contempla en la Meta I. "México en Paz", los objetivos 1.3 "Mejorar las condiciones de seguridad pública" y 1.4 "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente", diversas estrategias y líneas de acción orientadas a la prevención del delito; la coordinación efectiva entre instancias y órdenes de gobierno en materia de seguridad; la generación de información y comunicaciones para mejorar la seguridad; la implementación de un nuevo modelo de operación institucional en seguridad pública y procuración de justicia que genere mayor capacidad para probar los delitos; el rediseño del servicio profesional de carrera en los operadores del Sistema de Justicia Penal, entre otras.

El Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, establece en el objetivo 2 "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia", y las estrategias 2.2 "Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad", 2.3 "Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía", y 2.6 "Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio", orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, enmarcadas en la nueva política pública en la materia definida por el Gobierno de la República.

El Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, como parte de sus estrategias, contempla entre otras: desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios; fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país; impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país; fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno, así como capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del Sistema Penal Acusatorio.

## **DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN.**

Con base en el Acuerdo Específico:

Diseño del Programa. Explora el método y coherencia en el esquema del programa, la vinculación con la planeación sectorial y nacional, la firmeza entre el esbozo y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

Planeación y Orientación a Resultados del Programa. Identifica si el programa cuenta con instrumentos de planeación y alineación hacia resultados.

**Evaluación de Impacto 2018**  
**Análisis de Factibilidad para realizar la Evaluación de Impacto**  
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 2018

Cobertura y focalización del Programa. Estudia si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.

Operación del Programa. Inspecciona los principales procesos determinados en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; además de los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

Percepción de la población atendida del programa. Examina si el programa cuenta con instrumentos que le permitan obtener información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.

Resultados del Programa. Observa las consecuencias del programa referente a la vigilancia del problema para el que fue creado.

## **OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN**

Evaluar el impacto del desarrollo de mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios, con respecto a la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de la institución policial del municipio de Valle de Bravo.

### *Objetivo específico*

Verificar que el Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTASEG) 2018, se cumpla en términos del Convenio Específico de ejecución para las acciones de seguridad pública en el contexto municipal.

Al abordar la evaluación de impacto es necesario destacar:

- **La relación de causalidad:** se trata de conocer los cambios que se producen tras un programa o política específica -a nivel social, o en los participantes de las mismas- e identificar en qué medida estos cambios (efecto) son atribuibles al programa (causa).
- **La variedad de impactos** que puede tener una intervención: -económicos, técnicos, socio-culturales-pueden ser previstos (definidos en los objetivos de la actuación a evaluar) o no previstos.
- **Los distintos impactos** en las personas, las empresas y en la sociedad.

**Evaluación de Impacto 2018**  
**Análisis de Factibilidad para realizar la Evaluación de Impacto**  
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 2018

La evaluación de impacto se basa en el contraste entre la situación de partida y lo que ocurre una vez que la ejecución del Convenio del Subsidio ha tenido lugar. Ese contraste busca revelar los cambios que se pueden atribuir a la intervención que se evalúa.

**INFORMACIÓN DISPONIBLE Y FUENTES.**

En el análisis, revisión, y emisión de razonamientos de evaluación se consideran los productos de los procesos de la cadena de valor:



**Fuente:** Material de exposición del XIX Curso – Seminario Internacional “*Gestión Pública para Resultados y Evaluación de Programas Públicos*”. México.

**Evaluación de Impacto 2018**  
**Análisis de Factibilidad para realizar la Evaluación de Impacto**  
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 2018

## **METODOLOGÍA APLICABLE**

### **Método científico**

#### **Ciencia fáctica**

La ciencia es un sistema de ideas caracterizado como conocimiento racional, sistemático, exacto, verificable y falible que es una reconstrucción conceptual del mundo. La ciencia como actividad, como investigación, pertenece a la vida social; en cuanto se la aplica al mejoramiento de nuestro medio natural y artificial, a la invención y manufactura de bienes materiales y culturales, la ciencia se convierte en tecnología. (Bunge, M. 2013).

En ciencia hay:

- |                   |                          |                    |                             |
|-------------------|--------------------------|--------------------|-----------------------------|
| 1. Ciencia Formal | a) Trata entes ideales   | 2. Ciencia fáctica | a) Trata entes materiales   |
|                   | b) Se adecua a reglas    |                    | b) Se adecua a hechos       |
|                   | c) Consistencia racional |                    | c) es consistencia empírica |

Partiendo de que debe aplicarse una metodología para la construcción contra-factual, se aplicará la ciencia fáctica, en la que el científico, filósofo, físico y epistemológico Mario Augusto Bunge, la define a continuación con las siguientes características:

1. El conocimiento científico es fáctico: parte de los hechos. La ciencia intenta describir los hechos tal y como son; no hay ciencia sin análisis, aun cuando el análisis no sea sino un medio para la reconstrucción final de todos.
2. Descarta los hechos, produce nuevos hechos y los explica. El conocimiento científico racionaliza la experiencia en lugar de limitarse a describirla; la ciencia da cuenta de los hechos, los explica por medio de hipótesis.
3. Analítica: porque se basa en estudios de objetos por su composición y relación interna. La investigación comienza descomponiendo sus objetos a fin de descubrir el "mecanismo" interno responsable de los fenómenos observados.
4. Especializada: porque estudia diferentes campos específicos de la realidad, esto explica la multiplicidad de técnicas y la relativa independencia de los diversos sectores de la ciencia. Sin embargo, es menester no exagerar la diversidad de las ciencias al punto de borrar su unidad metodológica.
5. Clara y precisa: busca la simplicidad explicativa y la exactitud. El conocimiento científico procura la precisión; nunca está enteramente libre de vaguedades, pero se las ingenia para mejorar la exactitud; nunca está del todo libre de error, pero posee una técnica única para encontrar errores y para sacar provecho de ellos.
6. Comunicable: expresable mediante el lenguaje informativo. La comunicación de los resultados y de las técnicas de la ciencia no sólo perfecciona la educación general sino que multiplica las posibilidades de su confirmación o refutación.



**Evaluación de Impacto 2018**  
**Análisis de Factibilidad para realizar la Evaluación de Impacto**  
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 2018

7. Verificable: porque sus afirmaciones pueden ser sometidas a prueba por medio de experimentos.
8. Sistemática: ya que de manera metódica se forma un sistema de ideas conectadas lógicamente entre sí, en relación orgánica, donde las teorías e hipótesis están tan acopladas que un cambio en una hipótesis puede generar cambios en teorías o grupos de teorías.
9. Generalista: ubica los hechos singulares en pautas generales; la generalidad del lenguaje de la ciencia no tiene, sin embargo, el propósito de alejar a la ciencia de la realidad concreta: por el contrario, la generalización es el único medio que se conoce para adentrarse en lo concreto, para apresar la esencia de las cosas (sus cualidades y leyes esenciales).
10. Legal: porque en su trabajo de investigación se basa en leyes (de la naturaleza y de la cultura) describe a los hechos singulares en pautas generales llamadas “leyes naturales” o “leyes sociales”.
11. Explicativa: intenta explicar los hechos en términos de leyes, y las leyes en términos de principios. En la actualidad se reconoce que la explicación *causal* no es sino un tipo de explicación científica. La explicación científica se efectúa siempre en términos de leyes, y las leyes causales no son sino una subclase de las leyes científicas.
12. Predictiva: es una manera eficaz de poner a prueba las hipótesis. La predicción científica se caracteriza por su perfectibilidad antes que por su certeza.
13. Abierta: porque es mejorable, falible, refutable y no es un dogma. No reconoce barreras a priori que limiten el conocimiento, es éticamente valiosa.
14. Útil: por ser eficaz en la provisión de herramientas para usar eficazmente la realidad, siendo promotora y base de la tecnología que es útil para la humanidad. La ciencia es útil en la medida en que se emplea en la edificación de concepciones del mundo que concuerden con los hechos, y en la medida en que crea el hábito de adoptar una actitud libre y valiente examen, que acostumbra poner a prueba sus afirmaciones y a argumentar correctamente.

Este método de investigación ya aprobado por diversos teóricos e investigadores, permitirán explicar los escenarios de los factores endógenos del desarrollo municipal con una visión a los servicios, así como el desarrollo institucional en materia de transparencia y acceso a la información pública de oficio, Permitiendo ejecutar el instrumento de política económica en el ámbito municipal.

Finalmente este método mixto, en su variable tipo de diseños, auxiliará para correlacionar las variables de la investigación y a su vez explicar el marco legal y normativo de la administración del gasto público, particularizando las variables dependientes e independientes en los procesos que han de observar los gobiernos en materia y documentar los avances que tiene la administración para adoptar la Gestión para Resultados.

**Evaluación de Impacto 2018**  
**Análisis de Factibilidad para realizar la Evaluación de Impacto**  
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) 2018

- Para los fines de la presente evaluación en su modalidad de Impacto, se ocupará el diseño no experimental transversal, debido a que se recolectarán datos de un tiempo determinado sin intervenir en el ambiente en que se desarrollan las tareas relacionadas con la integración de los presupuestos de egresos locales.
- Es una investigación de método deductivo, con la técnica de investigación documental para toda la evaluación, ya que la información que se obtendrá de primera instancia es la que proporcionan los documentos base, partiendo de la formulación de programas con la Formulación de programas con la metodología del marco lógico y llevando de manera aislada, los documentos locales que se refieren a la evolución de presupuesto por programas al Presupuesto base Resultados.

## BIBLIOGRAFIA

Aldunate, E., & Córdova, J. (2010). *Formulación de programas con la metodología del Marco Lógico*. Santiago de Chile: ILPES.

Crosby, P. (1996). *Reflexiones sobre Calidad*. McGRAW HILL.

Deming, W. (1996). *Out of the Crisis*. MIT Press.

### *Recursos de Legislación*

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2009), *Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales*. (2009). Diario Oficial de la Federación, 9 de diciembre de 2009

\_\_\_\_\_ (2018), Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018

Cámara de Diputados del Estado de México. (2016), *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*.

\_\_\_\_\_ (2016), *Ley Orgánica Municipal del Estado de México*.

### *Recursos electrónicos*

Bunge, M. (2013), *La ciencia, su método y su filosofía*, Recuperado de [https://users.dcc.uchile.cl/~cguierr/cursos/INV/bunge\\_ciencia.pdf](https://users.dcc.uchile.cl/~cguierr/cursos/INV/bunge_ciencia.pdf)